ASOCIACION EMPRESARIAL DE MEDIADORES DE SEGUROS (AEMES)

Adscripción de Categoría

Categoría:
II. Sector empresarial y de base asociativa

Asociaciones profesionales, empresariales y sindicales

Datos identificativos

Datos identificativos generales

Código Postal: 28006

Domicilio Social/Profesional: NUÑEZ DE BALBOA, 116-3º

Localidad: MADRID

País: ESPAÑA

Página WEB (si existe): www.aemes.net

Datos identificativos de la persona legalmente responsable

Nombre y apellidos: FRANCISCO RODRIGUEZ QUEROL

Cargo: PRESIDENTE

Datos identificativos de la persona de contacto principal

Nombre y apellidos: MANUELA GARCIA REVILLA

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Actividades como Grupo de Interés

Finalidad y Objetivos:
Constituyen fines de AEMES, de conformidad con sus estatutos, la representación, coordinación, gestión y defensa de los intereses de sus asociados en su faceta empresarial, correspondiéndole, entre otras funciones asumir la defensa de las aspiraciones y necesidades empresariales, ante el Estado o cualquier otra institución, organismo o entidad.

Actividades específicas en relación con este Registro:
Evitar las conductas del mercado que puedan suponer competencia desleal por parte de otros competidores; Defender nuestro Sector frente a posibles conductas que impidan, restrinjan o falseen la competencia; Conocer los proyectos normativos que puedan afectar a nuestro Sector.

Ámbitos de interés de la CNMC

Competencia (Art.5.1y2):
Persecución de conductas que supongan impedir, restringir o falsear la competencia

Control de concentraciones económicas y ayudas públicas (Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia)

Aplicación en España de los mecanismos de cooperación y asignación de expedientes con la Comisión Europea, y los artículos 101 y 102 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y su Derecho derivado

Informes sobre Proyectos Normativos

Información para el órgano judicial competente sobre las conductas previstas en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Defensa de la Competencia

Informar sobre todas las cuestiones a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Defensa de la Competencia, y el Reglamento (CE) n.º 1/2003 del Consejo, de 16 de diciembre de 2002

Supervisión regulatoria (Artículos 6 al 12):
Supervisión y control del mercado de comunicaciones electrónicas

Resolución de conflictos